



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de marzo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 201/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00004241-9/2024, la Resolución CM N° 1046/2011 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Andrea María Siritto, Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, presentó su renuncia a partir del 31 de marzo de 2024.

Que por Resolución CM N° 349/2000 se designó interinamente a Andrea Siritto como Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10 y por Resolución CM N° 471/2002 fue confirmada en dicho cargo y juzgado.

Que mediante Resolución CM N° 630/2006 se designó a Andrea Siritto como Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 10.

Que, en esta oportunidad, Andrea Siritto presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, a partir del 31 de marzo de 2024, a fin de iniciar los trámites jubilatorios y solicita se le abone el anticipo mensual de acuerdo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 24.018.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Andrea Siritto, a partir del 31 de marzo del corriente.

Que, en particular, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Andrea María Siritto *"...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto cabe destacar que la nombrada ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se corresponden con los periodos "Anual 2013", "Anual 2014", "Anual 2015", "Anual 2016", "Anual 2017", "Anual 2018", "Anual 2019", "Anual 2020", "Anual 2021" y "Anual 2022", inclusive. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelida a la presentación*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2024 (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Andrea María Siritto, D.N.I. N° 14.952.651, Legajo N° 616, al cargo de Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 10 y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 31 de marzo del corriente.

Art. 2º: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Andrea María Siritto, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 3º: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Andrea María Siritto deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 4º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Andrea María Siritto a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2024 y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, al Juzgado de Primera



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 201/2024